MEMORANDO
20260200004863

Fecha: **04-06-2026**

PARA: Diana Maritza Murcia Arias, Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera.

DE: Myriam Stella Orjuela Vargas, Subdirectora Administrativa y Financiera (E).

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designada como supervisora del contrato No. **157 de 2026**, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**157 de 2026**
Nombre del Contratista:	EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S.A.S. NIT. 900.946.743 – 9
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DEL ARCHIVO DE GESTIÓN O REPOSITORIO (CAJAS Y ESTANTES) QUE PERMITAN TENER UNAS BUENAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y DE CONSERVACIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR EL ACERVO DOCUMENTAL EVITANDO LA GENERACIÓN DE HONGOS, ACAROS U OTROS FACTORES DE RIESGO BIOLOGICO.
Valor del contrato:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($10.948.000)
CDP:	19226 del 31 de marzo de 2026
Registro Presupuestal:	48026 del 02 de junio de 2026
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150

MEMORANDO

20260200004863

	de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Póliza de cumplimiento:	Póliza No. 11-46-101110928 del 02 de junio de 2026 expedida por Seguros del Estado S.A.; aprobada el 03 de junio de 2026.
ARL	N/A

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*.", y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

MEMORANDO
20260200004863

Cordialmente.

MYRIAM STELLA ORJUELA VARGAS
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Anexo: Aceptación de oferta, Contrato 157 de 2026, Póliza No. 11-46-101110928, Captura de pantalla de la aprobación de la póliza en SECOP II y Registro Presupuestal 48026.

Elaboró: Juan Nicolás Ruiz Martínez

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción de los cambios.**
1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Cristancho Subdirectora Administrativa y Financiera